RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. Giro: CONTR 2026/217883

TÍTULO: "OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE EN HUECO DE ASCENSOR, EN CASETA DE ASCENSOR UBICADA EN LA TERRAZA, SITO EN EL EDIFICIO DE AMOR DE DIOS 20, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA.".

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

BIOECOLÓGICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L. (CIF B21442850)

Por un importe total de 1.282,60 € (mil doscientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	1.060,00 €
IVA 21 %	222,60 €
TOTAL	**1.282,60 €**

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria y en el proyecto que se acompaña.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el articulo 63.4 de la LCSP

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín